



## COMICIOS 2019

### **INSTRUCTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPAÑA TITULAR Y SUPLENTE** (ART. 9 Decreto 644/2015 reglamentario Ley 13.461)

Cada agrupación política que oficialice precandidatos o candidaturas provinciales o municipales, deberá designar dentro los tres (3) días corridos a partir de la convocatoria al sorteo público previsto en el Art. 9 del Decreto 644/2015 reglamentario de la Ley 13.461, un responsable técnico de campaña titular y un suplente.

A tales fines, los partidos políticos y alianzas deberá presentar ante esta Secretaría del Tribunal Electoral, lo siguiente:

1. Formulario N° 0007, Comunicación de Responsable Técnico titular y suplente, firmado por el/los apoderado/s.
2. Formulario RT.
3. Copias certificadas de DNI de las personas designadas en el formulario precedente.

Nota: Tal designación no rige para las agrupaciones políticas que presenten candidaturas para miembros comunales.